UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/408/2025
Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 23 de 2025, por el que se crea el programa de Licenciatura en Sustentabilidad Marina de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 27 fracciones X, XII y XIV de la Ley Orgánica de esta Institución y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en términos del artículo 101 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, con respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima consolida su autonomía en el artículo 2 de su Ley Orgánica, desprendiéndose su libertad de organizar su propio gobierno dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes; advirtiendo además del contenido del numeral 5, fracción III, del ordenamiento invocado, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

TERCERO.- Que de acuerdo con la Agenda Rectoral 2021-2025, se advierte que la educación exige cambios estructurales que permitan al estudiante atender las necesidades y expectativas de la sociedad, para contribuir al desarrollo regional, nacional e internacional; por ello, la Universidad de Colima es una institución que cumple su función educativa conforme los fines del taxativo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con planes y programas de estudio que atienden el enfoque pertinente, innovador, inclusivo, equitativo y de

calidad, con modalidades y esquemas de operación flexible, para ampliar la cobertura educativa, la competitividad y el reconocimiento.

CUARTO.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima, a través del programa sectorial "Educación pertinente y de calidad", establece la necesidad de ofrecer programas educativos que contribuyan al desarrollo y bienestar social, lo cual implica la ampliación y diversificación de planes de estudio en el nivel superior en atención a las necesidades del entorno y la factibilidad.

QUINTO.- Que en términos del taxativo 10, fracción II, de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudios de la Universidad de Colima, el programa de Licenciatura en Sustentabilidad Marina, representa una nueva opción educativa pertinente y de calidad, para formar profesionales con conocimientos interdisciplinarios capaces de comprender sistemas marinos e implementar estrategias socioambientales de aprovechamiento sustentable del territorio marino/costero; con una perspectiva integral, técnico-científica que le permita planificar, evaluar, predecir e investigar procesos marinos y costeros para contribuir a la conservación y preservación de los socioecosistemas y del patrimonio biocultural, atendiendo a los desafíos actuales y futuros en el ámbito de la sostenibilidad y pudiendo desempeñar funciones profesionales en el sector público, privado y social, así como profesional independiente.

SEXTO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, conforme a su atribución consagrada en el artículo 18, fracción I, de la Ley Orgánica de la Institución, analizó y dictaminó favorable la factibilidad y pertinencia de la creación del programa educativo de Licenciatura en Sustentabilidad Marina.

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, procedo emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea el programa de Licenciatura en Sustentabilidad Marina de la Universidad de Colima, bajo la modalidad escolarizada, con una organización y estructuración curricular por asignaturas, distribuidas en nueve semestres y con una carga de 344 créditos, asignándole la clave interna R707.

SEGUNDO.- El objetivo curricular, perfil de egreso, listado de asignaturas, total de horas y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

TERCERO.- Se designa a la Facultad de Ciencias Marinas, como responsable de la implementación del programa de Licenciatura en Sustentabilidad Marina, ello bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticinco.

UNIVERSIDAD DE COLIMA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

D. EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO